



15 FEB 2017

SALIDA

Número: 3245

Don Mariano de León Perdomo, Secretario General del Ayuntamiento de TeguiSe (Lanzarote),

Certifica:

Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de TeguiSe consta, con fecha 10 de febrero de 2017, el documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

DECRETO - ALCALDÍA

Resultando primero que la Concejalía de Cultura tiene previsto convocar el XXIII Concurso de Coplas Canarias Guanapay – TeguiSe 2017.

Resultando segundo que este concurso pretende incentivar y premiar la capacidad literaria y creativa de los participantes, y contribuir con ello al desarrollo e implicación de las personas participantes, así como a la identidad y legado del Departamento de Cultura y sus Actividades Culturales para 2017.

Considerando lo expuesto en base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación y más concretamente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Que El Departamento de Cultura del Ayuntamiento de TeguiSe en colaboración con la Agrupación Folclórica Guanapay convoca este concurso de acuerdo a las siguientes bases:

BASES.

1. **PARTICIPACION.-** Podrá participar cualquier persona, sin límite de edad.
2. **RECEPCIÓN.-** Los trabajos se remitirán por correo ordinario a la dirección siguiente: Departamento de Cultura del Ayuntamiento de TeguiSe, sito en C/ Santo Domingo, 1 - C.P. 35530 – TeguiSe – Lanzarote – Las Palmas – Islas Canarias, o electrónico a la siguiente dirección a informacion.cultura@teguise.es, para el primer caso, los trabajos se presentarán en sobre cerrado por triplicado y con un lema haciendo figurar el nombre del Concurso y dentro de éste se incluirá otro con el mismo lema y los datos del autor, nombre, apellidos, edad, domicilio y teléfono de contacto.
3. **PRESENTACIÓN.-** Los trabajos presentados estarán escritos obligatoriamente en lengua castellana. Los presentados por correo ordinario tendrán una extensión máxima de 100 versos y una mínima de 20 versos en formato DIN A-4, mecanografiados a doble espacio y escritos por una sola cara. Los enviados por correo electrónico se harán en documento Word y constarán de la misma extensión, en documento aparte figurarán los datos del autor. Las coplas han de ser inéditas.
4. **PLAZO DE RECEPCIÓN.-** El plazo de recepción de trabajos comenzará a las 08:15 horas del día 06 de marzo de 2017 y finalizará a las 14:15 horas del día 28 de abril de 2017. No siendo admitidos aquellos que se registren fuera de este plazo.
5. **PREMIOS.-** Los premios tendrán las siguientes dotaciones.
 - a. Premio al mejor conjunto de Coplas 400,00 €.
 - b. Premio a la mejor Copla 100,00 €.A las cuantías económicas de los diferentes premios se les aplicarán las retenciones legales correspondientes. El Ayuntamiento de TeguiSe se reserva el derecho de abonar la cuantía del premio en un plazo de seis meses a partir del fallo del mismo.
6. **JURADO.-** El Jurado estará formado por personalidades relacionadas con el mundo literario, el folclore y la cultura y su decisión será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto este concurso.
7. **CELEBRACIÓN.-** El Fallo del Jurado se dará a conocer el viernes 05 de mayo de 2017 en el Convento de Santo Domingo de la Villa de TeguiSe, en el Festival de Coplas Guanapay.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.- Los trabajos ganadores pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Teguire, que se reserva el derecho de publicarlos sin que ello suponga o sean exigibles derechos de autor. El resto de trabajos participantes se pueden retirar, una vez fallado el Concurso, en las dependencias del Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Teguire previa identificación de su autor.

9. BASE FINAL.- El Ayuntamiento de Teguire se reserva el derecho a modificar las bases, tomar decisiones, si fuera necesario, que no se reflejen en las mismas, así como solucionar cualquier conflicto en su interpretación. La participación en este Concurso supone la aceptación total de las bases, así como la decisión del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.

Segundo.- Que se proceda por parte del Departamento de Cultura y Festejos de todas las gestiones para la realizar la difusión y participación a dicho concurso.

Tercero.- Que se proceda por parte del Departamento de Intervención de todas las gestiones para la realizar la consignación presupuestaria para dicho concurso.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Presidente, en Teguire, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente, en Teguire, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE,

